



PODER LEGISLATIVO

Informes de auditoría al conjunto de obligaciones de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur

INDICE

Gobierno del Estado de Baja California Sur.....	3
Municipio de La Paz.....	8
Municipio de Los Cabos.....	13
Municipio de Comondú.....	18
Municipio de Loreto.....	23
Municipio de Mulegé.....	28



**Informe de auditoría al conjunto de
obligaciones del Gobierno del Estado del
Estado de Baja California Sur.**

I. Presentación.

En términos de los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 y 72 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, y en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, se presenta el Informe del Resultado de la Revisión de las obligaciones del Gobierno del Estado de Baja California Sur al 31 de mayo de 2015.

Para la integración de este Informe, el Órgano de Fiscalización Superior realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

II.- Alcance

	Pesos
Universo seleccionado	1,617,094,580.53
Muestra auditada	1,617,094,580.53
Representatividad de la Muestra	100%

III.- Resultados

1.- Se verificó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 62 de fecha 31 de mayo de 2015 , que se publicó el decreto número 2224 por el que se autoriza al Estado de Baja California Sur, para contratar uno o varios empréstitos por un monto de hasta \$ 1,617,094,580.53 (Un mil seiscientos diecisiete millones noventa y cuatro mil quinientos ochenta pesos 53/100 M.N.).

2.- Se constató que los montos de la deuda pública contratada correspondieron a las cantidades autorizadas por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

3.- Se verificó que cada una de las subcuentas contables correspondientes a deuda pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los montos contratados y registrados contablemente, fueron respaldados con la documentación comprobatoria consistente en los decretos de autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

4.- Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, realizó los registros contables en base a la documentación comprobatoria consistente en contratos de apertura de créditos y en los estados de cuenta bancarios emitidos por las instituciones financieras denominadas Banco Nacional de México S.A. y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

5.- Se constató que los contratos de apertura de créditos, correspondieron a los registrados en el sistema de contabilidad.

6.- Se verificó que los registros contables al 31 de mayo de 2015 coincidieron con los estados de cuenta emitidos por las diferentes instituciones bancarias.

7.- Se verificó que los estados contables presentaron correctamente las obligaciones respecto a deuda pública al 31 de mayo de 2015.

8.- Se verificó que por cada uno de los créditos contratados por parte del Gobierno del estado de Baja California Sur, se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios operado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

IV.-Informe de auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur al Gobierno del Estado de Baja California Sur, al 31 de mayo de 2015, cuyo objetivo consistió en verificar que los importes de deuda pública presentados en los estados contables, estuvieran respaldados con la documentación respecto a: la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, los contratos de apertura de créditos bancarios, los estados de cuenta bancarios, así como su correcto registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta auditoría se ejecutó por cada uno de los créditos contratados que presentan los estados contable, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior, se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión, que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base a lo expuesto anteriormente el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto a los importes señalados en los estados contables al 31 de mayo de 2015, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó en los estados contables los importes correctamente de deuda pública y se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a la contratación de deuda pública.

AUDITOR SUPERIOR

C.P. JULIO CÉSAR LOPEZ MARQUEZ



**Informe de auditoría al conjunto de
obligaciones del Municipio de La Paz, Baja
California Sur.**

I. Presentación.

En términos de los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 y 72 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, y en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, se presenta el Informe del Resultado de la Revisión de las obligaciones del Municipio de La Paz, Baja California Sur al 31 de mayo de 2015 .

Para la integración de este Informe, el Órgano de Fiscalización Superior realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

II.- Alcance

	Pesos
Universo seleccionado	288,447,425.16
Muestra auditada	288,447,425.16
Representatividad de la Muestra	100%

III.- Resultados

1.- Se verificó en los Boletines Oficiales del Gobierno del Estado de Baja California Sur números 25 de fecha 16 de mayo de 2012 y número 53 de fecha 16 de diciembre de 2012, que se publicaron los decretos números 1996 y 2021 por el

que se autoriza al Municipio de La Paz, Baja California Sur, para contratar uno o varios empréstitos por un monto de hasta \$ 272,447,425.16 (Doscientos setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte y cinco pesos 00/100 M.N.) más accesorios financieros, impuestos, comisiones e intereses.

2.- Se constató que los montos de la deuda pública contratada correspondieron a las cantidades autorizadas por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

3.- Se verificó que cada una de las subcuentas contables correspondientes a deuda pública del Municipio de La Paz, Baja California Sur, los montos contratados y registrados contablemente, fueron respaldados con la documentación comprobatoria consistente en los decretos de autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

4.- Se constató que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó los registros contables en base a la documentación comprobatoria consistente en contratos de apertura de créditos y en los estados de cuenta bancarios emitidos por las instituciones financieras denominadas Banorte S.A. y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

5.- Se constató que los contratos de apertura de créditos, correspondieron a los registrados en el sistema de contabilidad.

6.- Se verificó que los registros contables al 31 de mayo de 2015 coincidieron con los estados de cuenta emitidos por las diferentes instituciones bancarias.

7.- Se verificó que los estados contables presentaron correctamente las obligaciones respecto a deuda pública al 31 de mayo de 2015.

8.- Se verificó que por cada uno de los créditos contratados por parte del Municipio de La Paz, Baja California Sur, se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios operado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

IV.-Informe de auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur al Municipio de La Paz, Baja California Sur, al 31 de mayo de 2015, cuyo objetivo consistió en verificar que los importes de deuda pública presentados en los estados contables, estuvieran respaldados con la documentación respecto a: la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, los contratos de apertura de créditos bancarios, los estados de cuenta bancarios, así como su correcto registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta auditoría se ejecutó por cada uno de los créditos contratados que presentan los estados contable, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías

para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior, se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión, que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base a lo expuesto anteriormente el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto a los importes señalados en los estados contables al 31 de mayo de 2015, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, presentó en los estados contables los importes correctamente de deuda pública y se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a la contratación de deuda pública.

AUDITOR SUPERIOR

C.P. JULIO CÉSAR LOPEZ MARQUEZ



**Informe de auditoría al conjunto de
obligaciones del Municipio de Los Cabos,
Baja California Sur.**

I. Presentación.

En términos de los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 y 72 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, y en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, se presenta el Informe del Resultado de la Revisión de las obligaciones del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur al 31 de mayo de 2015.

Para la integración de este Informe, el Órgano de Fiscalización Superior realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

II.- Alcance

	Pesos
Universo seleccionado	351,556,099.00
Muestra auditada	351,556,099.00
Representatividad de la Muestra	100%

III.- Resultados

1.- Se verificó en los Boletines Oficiales del Gobierno del Estado de Baja California Sur números 30 de fecha 10 de junio de 2012 y número 59 de fecha 21 de

diciembre de 2012, que se publicaron los decretos números 1998, 2055 y 2056 por el que se autoriza al Municipio de los Cabos, Baja California Sur, para contratar uno o varios empréstitos por un monto de hasta \$ 351,556,099.00 (Trescientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y seis mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más accesorios financieros, impuestos, comisiones e intereses.

2.- Se constató que el monto de la deuda pública contratada correspondieron a las cantidades autorizadas por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

3.- Se verificó que cada una de las subcuentas contables correspondientes a deuda pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, los montos contratados y registrados contablemente, fueron respaldados con la documentación comprobatoria consistente en los decretos de autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

4.- Se constató que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó los registros contables en base a la documentación comprobatoria consistente en contratos de apertura de créditos y en los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera denominada Banorte S.A.

5.- Se constató que los contratos de apertura de créditos, correspondieron a los registrados en el sistema de contabilidad.

6.- Se verificó que los registros contables al 31 de mayo de 2015 coincidieron con los estados de cuenta emitidos por las diferentes instituciones bancarias.

7.- Se verificó que los estados contables presentaron correctamente las obligaciones respecto a deuda pública al 31 de mayo de 2015.

8.- Se verificó que por cada uno de los créditos contratados por parte del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios operado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

IV.-Informe de auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, al 31 de mayo de 2015, cuyo objetivo consistió en verificar que los importes de deuda pública presentados en los estados contables, estuvieran respaldados con la documentación respecto a: la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, los contratos de apertura de créditos bancarios, los estados de cuenta bancarios, así como su correcto registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta auditoría se ejecutó por cada uno de los créditos contratados que presentan los estados contable, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior, se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión, que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base a lo expuesto anteriormente el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto a los importes señalados en los estados contables al 31 de mayo de 2015, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, presentó en los estados contables los importes correctamente de deuda pública y se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a la contratación de deuda pública.

AUDITOR SUPERIOR

C.P. JULIO CÉSAR LOPEZ MARQUEZ



**Informe de auditoría al conjunto de
obligaciones del Municipio de Comondú,
Baja California Sur.**

I. Presentación.

En términos de los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 y 72 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, y en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, se presenta el Informe del Resultado de la Revisión de las obligaciones del Municipio de Comondú, Baja California Sur al 31 de mayo de 2015 .

Para la integración de este Informe, el Órgano de Fiscalización Superior realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Comondú, Baja California Sur.

II.- Alcance

	Pesos
Universo seleccionado	67,680,054.00
Muestra auditada	67,680,054.00
Representatividad de la Muestra	100%

III.- Resultados

1.- Se verificó en el Boletín Oficial del Gobierno Estado de Baja California Sur número 45 de fecha 30 de septiembre de 2009, que se publicó el decreto número

1806 por el que se autoriza al Municipio de Comondú, Baja California Sur, para contratar uno o varios empréstitos por un monto de hasta \$ 66,900,000.00 (Sesenta y seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más accesorios financieros, impuestos, comisiones e intereses.

2.- Se constató que el monto de la deuda pública contratada correspondieron a las cantidades autorizadas por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

3.- Se verificó que cada una de las subcuentas contables correspondiente a deuda pública del Municipio de Comondú, Baja California Sur, los montos contratados y registrados contablemente, fueron respaldados con la documentación comprobatoria consistente en los decretos de autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

4.- Se constató que el Municipio de Comondú, Baja California Sur, realizó los registros contables en base a la documentación comprobatoria consistente en contrato de apertura de créditos y en los estados de cuenta bancarios emitido por la institución financiera denominadas Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

5.- Se constató que el contrato de apertura de crédito, correspondieron a los registrados en el sistema de contabilidad.

6.- Se verificó que los registros contables al 31 de mayo de 2015 coincidieron con los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria.

7.- Se verificó que los estados contables presentaron correctamente las obligaciones respecto a deuda pública al 31 de mayo de 2015.

8.- Se verificó que por cada uno de los créditos contratados por parte del Municipio de Comondú, Baja California Sur, se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios operado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

IV.-Informe de auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur al Municipio de Comondú, Baja California Sur, al 31 de mayo de 2015, cuyo objetivo consistió en verificar que los importes de deuda pública presentados en los estados contables, estuvieran respaldados con la documentación respecto a: la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, los contratos de apertura de créditos bancarios, los estados de cuenta bancarios, así como su correcto registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta auditoría se ejecutó por cada uno de los créditos contratados que presentan los estados contable, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior, se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión, que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base a lo expuesto anteriormente el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto a los importes señalados en los estados contables al 31 de mayo de 2015, el Municipio de Comondú, Baja California Sur, presentó en los estados contables los importes correctamente de deuda pública y se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a la contratación de deuda pública.

AUDITOR SUPERIOR

C.P. JULIO CÉSAR LOPEZ MARQUEZ



**Informe de auditoría al conjunto de
obligaciones del Municipio de Loreto, Baja
California Sur.**

I. Presentación.

En términos de los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 y 72 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, y en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, se presenta el Informe del Resultado de la Revisión de las obligaciones del Municipio de Loreto, Baja California Sur al 31 de mayo de 2015 .

Para la integración de este Informe, el Órgano de Fiscalización Superior realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Loreto, Baja California Sur.

II.- Alcance

	Pesos
Universo seleccionado	47,845,956.00
Muestra auditada	47,845,956.00
Representatividad de la Muestra	100%

III.- Resultados

1.- Se verificó en el Boletín Oficial del Gobierno Estado de Baja California Sur número 45 de fecha 30 de septiembre de 2009, que se publicó el decreto número

1807 por el que se autoriza al Municipio de Loreto, Baja California Sur, para contratar uno o varios empréstitos por un monto de hasta \$ 44,000,000.00 (Cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), más accesorios financieros, impuestos, comisiones e intereses.

2.- Se constató que los montos de la deuda pública contratada correspondieron a las cantidades autorizadas por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

3.- Se verificó que cada una de las subcuentas contables correspondiente a deuda pública del Municipio de Loreto, Baja California Sur, los montos contratados y registrados contablemente, fueron respaldados con la documentación comprobatoria consistente en los decretos de autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

4.- Se constató que el Municipio de Loreto, Baja California Sur, realizó los registros contables en base a la documentación comprobatoria consistente en contrato de apertura de créditos y en los estados de cuenta bancarios emitido por la institución financiera denominadas Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

5.- Se constató que el contrato de apertura de crédito, correspondieron a los registrados en el sistema de contabilidad.

6.- Se verificó que los registros contables al 31 de mayo de 2015 coincidieron con los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria.

7.- Se verificó que los estados contables presentaron correctamente las obligaciones respecto a deuda pública al 31 de mayo de 2015.

8.- Se verificó que por cada uno de los créditos contratados por parte del Municipio de Loreto, Baja California Sur, se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios operado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

III.-Informe de auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur al Municipio de Loreto, Baja California Sur, al 31 de mayo de 2015, cuyo objetivo consistió en verificar que los importes de deuda pública presentados en los estados contables, estuvieran respaldados con la documentación respecto a: la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, los contratos de apertura de créditos bancarios, los estados de cuenta bancarios, así como su correcto registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta auditoría se ejecutó por cada uno de los créditos contratados que presentan los estados contable, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo

con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior, se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión, que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base a lo expuesto anteriormente el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto a los importes señalados en los estados contables al 31 de mayo de 2015, el Municipio de Loreto, Baja California Sur, presentó en los estados contables los importes correctamente de deuda pública y se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a la contratación de deuda pública.

AUDITOR SUPERIOR

C.P. JULIO CÉSAR LOPEZ MARQUEZ



**Informe de auditoría al conjunto de
obligaciones del Municipio de Mulegé, Baja
California Sur.**

I. Presentación.

En términos de los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 y 72 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, y en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, se presenta el Informe del Resultado de la Revisión de las obligaciones del Municipio de Mulegé, Baja California Sur al 31 de mayo de 2015.

Para la integración de este Informe, el Órgano de Fiscalización Superior realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

II.- Alcance

	Pesos
Universo seleccionado	53,005,195.00
Muestra auditada	53,005,195.00
Representatividad de la Muestra	100%

III.- Resultados

1.- Se verificó en el Boletín Oficial del Gobierno Estado de Baja California Sur número 59 de fecha 21 de diciembre de 2012, que se publicó el decreto número 2061 por el que se autoriza al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para

contratar uno o varios empréstitos por un monto de hasta \$ 50,000,000.00 (Cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), más accesorios financieros, impuestos, comisiones e intereses.

2.- Se constató que los montos de la deuda pública contratada correspondieran a las cantidades autorizadas por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

3.- Se verificó que cada una de las subcuentas contables correspondiente a deuda pública del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, los montos contratados y registrados contablemente, fueron respaldados con la documentación comprobatoria consistente en los decretos de autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

4.- Se constató que el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no realizó los registros contables por la cantidad de \$ 12,005,194.72 (Doce millones cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.), en base a la documentación comprobatoria consistente en contrato de apertura de créditos y en los estados de cuenta bancarios emitido por las instituciones financieras denominadas Financiera Local y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

5.- Se constató que el contrato de apertura de crédito, no corresponde a los registrados en el sistema de contabilidad por la cantidad \$ 12,005,194.72 (Doce millones cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.).

6.- Se verificó que los registros contables al 31 de mayo de 2015, no coincidieron con los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria por la cantidad \$

12,005,194.72 (Doce millones cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.).

7.- Se verificó que los estados contables no presentaron correctamente las obligaciones respecto a deuda pública al 31 de mayo de 2015, por la cantidad \$ 12,005,194.72 (Doce millones cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.).

8.- Se verificó que por cada uno de los créditos contratados por parte del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios operado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

III.-Informe de auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, al 31 de mayo de 2015, cuyo objetivo consistió en verificar que los importes de deuda pública presentados en los estados contables, estuvieran respaldados con la documentación respecto a: la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, los contratos de apertura de créditos bancarios, los estados de cuenta bancarios, así como su correcto registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta auditoría se ejecutó por cada uno de los créditos contratados que presentan los estados contable, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior, se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión, que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base a lo expuesto anteriormente el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto a los importes señalados en los estados contables al 31 de mayo de 2015, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a la contratación de deuda pública y no presentó en los estados contables los importes correctamente de deuda pública por la cantidad \$ 12,005,194.72 (Doce millones cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 72/100).

AUDITOR SUPERIOR

C.P. JULIO CÉSAR LOPEZ MARQUEZ